



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA

SERIE A N°. 46994

DECRETO N° 3604.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Concédase la anuencia a la Intendencia Departamental de Lavalleja para suprimir el destino de uso público de los siguientes bienes inmuebles:

- Espacio Libre identificado con la letra A en el plano de mensura y fraccionamiento inscripto en la ODCL con el N° 6852 de fecha 18 de setiembre de 1990 del Ing. Agrim. Carlos A. Asuaga Requena que consta de un área de 5047,64 metros cuadrados y sus respectivos deslindes y orientación según plano que luce adjunto a fs. 5; aprobado según expediente municipal N° 6916/90/0 y Decreto de la Junta Departamental N° 731 - Resolución N° 7323/1990.
- Espacio Libre identificado con la letra B en el plano de mensura y fraccionamiento inscripto en la ODCL con el N° 6854 de fecha 18 de setiembre de 1990 del Ing. Agrim. Carlos A. Asuaga Requena que consta de un área de 9620,09 metros cuadrados y sus respectivos deslindes y orientación según plano que luce adjunto a fs. 6; aprobado según expediente municipal N° 7339/90/4 y Decreto de la Junta Departamental N° 730 - Resolución N° 7351/1990.

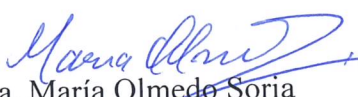
Artículo 2° - Concédase anuencia a la Intendencia Departamental de Lavalleja para enajenar los bienes inmuebles descriptos en el artículo 1°, mediante contrato de donación modal a favor de la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR) persona pública no estatal, con la finalidad de colaborar institucionalmente en el cumplimiento de sus cometidos de construcción y adjudicación de viviendas en la localidad de Solís de Mataojo.

Artículo 3º - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a once de diciembre  
del año dos mil diecinueve.-



Graciela Umpiérrez Bolis  
Secretario



Mtra. María Olmedo Soria  
Presidente